Sabanalarga, Atlántico. Dos (02) de noviembre de 2021

RADICACION:	08-638-40-89-003-2017-00220-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	LUIS ALBERTO RUIZ LUQUE
DEMANDADO:	ARLETH RODRIGUEZ OROZCO Y ODETH PAOLA RODRIGUEZ

ASUNTO:

Se decretan medidas cautelares

CONSIDERACIONES:

El apoderado de la parte demandante solicita se decrete el embargo y retención del salario devengados por la demandada ARLETH RODRIGUEZ OROZCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 32.854.191 en su condición de empleado de la empresa INTERHUMANOS CONSULTORES SAS

Así mismo decretar el embargo y retención del salario devengados por la demandada ODETH RODRIGUEZ OROZCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.042.996.230, en su condición de empleado de la empresa CLINICA SAN JOSE DEL LURUACO EPS SAS

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención del 15% del salario y demás prestaciones legales y extralegales devengados emolumentos devengados por la demandada ARLETH RODRIGUEZ OROZCO, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.854.191 como empleado de la empresa INTERHUMANOS CONSULTORES SAS

SEGUNDO: Decrétese el embargo y retención del 15% del salario y demás prestaciones legales y extralegales devengados emolumentos devengados por la demandada ODETH RODRIGUEZ OROZCO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.042.996.230, como empleado de la empresa CLINICA SAN JOSE DE LURUACO EPS SAS

TERCERO: Limítese la medida a la suma de $40.400.000

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 03 de Noviembre de 2021

El presente auto se notifica por Estado No. 0140

HERNANDO DAVID CABEZA CANTILLO
Secretario

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fd61cbc796745061f3f8cc036d4b65a9e7e37f3bb15d32e5ec7d52e5f239bb88

Documento generado en 02/11/2021 05:24:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica